ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIÓN No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 013-2026 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y MARÍA PAULA ANGARITA HERNÁNDEZ

CONTRATISTA:	MARÍA PAULA ANGARITA HERNÁNDEZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS AL IMPULSO, TRÁMITE, PROYECCIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL SOPORTE TRANSVERSAL DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA PERSONERÍA AUXILIAR
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000)
VALOR A ADICIONAR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)
VALOR TOTAL:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	EL VALOR A ADICIONAR SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EN DOS (02) PAGOS MENSUALIDAD VENCIDA, CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000), CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRORROGA, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO PRORROGADO:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES

La suscrita **JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ**, PERSONERA AUXILIAR (E), en su calidad de UNIDAD GESTORA Y SUPERVISORA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 013-2026** se permite precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Personería Municipal de Floridablanca comprometida con el desarrollo de sus funciones según la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la ley 1952 de 2019, entre otras y orientada a permitir la consecución de los fines del Estado, como preservar por el mantenimiento del orden jurídico como principio fundante de la organización estatal y velar por el cumplimiento de sus funciones misionales (C.P. arts. 1°, 2°, 4° y 16)"; requiere establecer un equipo multidisciplinario de trabajo que le permita cumplir con las funciones encomendadas. Por lo tanto, deben garantizarse los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los servicios públicos, que le demanda la Constitución y la Ley.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Que la Personería Municipal de Floridablanca suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 013-2026** celebrado entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y MARÍA PAULA ANGARITA HERNÁNDEZ, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS AL IMPULSO, TRÁMITE, PROYECCIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL SOPORTE TRANSVERSAL DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA PERSONERÍA AUXILIAR, por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000),** y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del inicio de la ejecución.

Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **24 DE ENERO DE 2026**, fecha en la que se dio inicio al respectivo contrato.

Que la Personería Municipal, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, y en atención a la diversidad de actividades jurídicas y administrativas a su cargo, requiere garantizar la continuidad del apoyo en la gestión de actividades jurídicas, técnicas y administrativas dentro de los procesos disciplinarios, los cuales resultan esenciales para el adecuado ejercicio de la función disciplinaria, el cumplimiento del debido proceso y la salvaguarda de los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia. Dicho apoyo comprende, entre otras, la sustanciación de actuaciones, elaboración y revisión de documentos jurídicos, organización de expedientes, seguimiento procesal y apoyo en las etapas propias de los procesos disciplinarios.

Que, en ese sentido, se hace indispensable contar con personal idóneo que brinde soporte técnico, jurídico y administrativo de manera oportuna y eficiente, permitiendo asegurar la continuidad, eficacia y calidad en la gestión disciplinaria; en consecuencia, y teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato mantienen su necesidad y no han sido plenamente ejecutadas, se justifica la adición del contrato con el fin de garantizar la adecuada continuidad y culminación de las obligaciones encomendadas, en concordancia con los principios de la función administrativa y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Que el/la contratista en la ejecución contractual presta sus servicios consistentes en: 1.Impulso y Sustanciación Procesal: Proyectar los autos de trámite, interlocutorios y demás decisiones necesarias para el impulso procesal de las investigaciones disciplinarias en etapa de instrucción. 2. Gestión Documental de Expedientes: Gestionar de manera integral la conformación, foliación y organización de los expedientes físicos y digitales a cargo de la dependencia, asegurando el cumplimiento de los principios de gestión documental y custodia de pruebas. 3. Control de Términos y Calendario: Realizar el seguimiento permanente a los términos procesales de las actuaciones administrativas, proyectando las alertas necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos legales y evitar la prescripción. 4. Soporte en Notificaciones: Apoyar la gestión de notificaciones, comunicaciones y traslados previstos en el Código General Disciplinario, garantizando que se cumplan las formalidades legales para la validez de las actuaciones. 5. Investigación y Soporte Jurídico: Elaborar investigaciones jurídicas, análisis de jurisprudencia y cuadros comparativos requeridos para la sustanciación de fallos o la resolución de consultas jurídicas en el área. 6. Actualización de Sistemas de Información: Reportar y actualizar el estado de los procesos disciplinarios en los sistemas de información institucionales o bases de datos de la dependencia, garantizando la trazabilidad de la gestión.

Que en atención a lo anterior y en consideración a que a pesar de que la fecha de terminación proyectada corresponde al **24 DE MAYO DE 2026**, persiste la necesidad contractual, se requiere adicionar y prorrogar el contrato señalado, con el fin de garantizar la efectiva prestación de servicios a la comunidad.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, es posible adicionar los contratos hasta el cincuenta (50%) más del valor inicial.

Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00105** de fecha 04 DE MAYO DE 2026.

En virtud de lo anterior, la suscrita se permite dejar las siguientes:

CONSTANCIAS

PRIMERO: Se **CONCLUYE Y RATIFICA** la necesidad de adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 013-2026,** así: un tiempo adicional de **DOS (02) MESES**, para un plazo total de **SEIS (06) MESES**; y un valor adicional de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)**, para un valor total **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000).**

SEGUNDO: Una vez efectuado dicho trámite, la nueva fecha de terminación del contrato es el día **24 DE JULIO DE 2026.**

Se expide en Floridablanca, en el mes de MAYO de 2026.

JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ
PERSONERA AUXILIAR (E)
Unidad Gestora

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA